

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



10 de marzo de 2015

Nº 47

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA

- Notificación de resolución a Dolores Saucedo García 3
- Notificación de resolución a Rubén Hernández Carretero 4
- Notificación de resolución a Oliva Arribas López..... 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Aprobación padrones fiscales y edicto de cobranza de ayuntamientos y mancomunidades 6

RECURSOS HUMANOS

- Corrección de errores de la lista definitiva de la bolsa de auxiliares sanitarios de esta Diputación. 21

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Disciplina urbanística, modelo de declaración responsable en la ejecución de obras, regulación de la declaración responsable como instrumento de control de la actividad administrativa 22
- Convocatoria y bases que han de regir la provisión de tres plazas de bombero-conductor, oposición libre 30

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

- Notificación de acto de ejecución material subsidiaria 49

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Notificación del expediente incoado en materia de aprovechamiento micológico expediente 9/2014..... 52
- Notificación del expediente incoado en materia de acceso a vehículos al Monte 80 de U.P. expediente 10/2014..... 53

AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE MUÑOZ

- Aprobación inicial del presupuesto general definitivo para el ejercicio de 2015..... 54

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

- Aprobación inicial del presupuesto general definitivo para el ejercicio de 2015..... 56

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

- Convocatoria sobre elección de juez de paz 58

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

- Exposición pública cuenta general 2014 59

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

- Información pública cuenta general 2014 60

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Corrección de error en la convocatoria para la contratación de la gestión del servicio de agua 61

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- 2ª convocatoria de la subasta pública para la enajenación de 25 de las parcelas del parque empresarial Las Condas para destinarlo a uso industrial..... 62
- 2ª convocatoria de la subasta pública para la enajenación de 16 de las parcelas del parque empresarial Las Condas para destinarlo a uso industrial..... 64

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Licitación para adjudicación de la explotación y conservación del bar de las piscinas municipales 66

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

- Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2014 68

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

- Aprobación provisional imposición y ordenación contribuciones especiales pavimentación Colonia Las Familias 69

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales Nº 26/2015 de Ángel Mayorga García 70
- Procedimiento ordinario 80/2015 citación a Popitalo Inversiones S.L. 72

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 759/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 5 de febrero de 2015 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D^a. DOLORES SAUCEDO GARCÍA (Expte.: 1687/2014), cuyo último domicilio conocido fue en Ávila, Ctra. De Vicolozano, (Centro Penitenciario de Brieva), 05194, Brieva (Ávila) -así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede ARCHIVAR, confirmando aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, al no haber aportado el interesado la documentación requerida en el plazo señalado en la mencionada Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del procedimiento a iniciar (recurso de resolución de denegación cambio de destino), que se sigue en el Juzgado Decano de Ávila.

En Ávila, a 24 de febrero de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 761/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 3 de octubre de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Procedimiento Abreviado 18/2013, Contra la Seguridad del Tráfico que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de 05003 Ávila, habiéndose requerido a D. Ruben Hernandez Carretero, (Expte.:1453/2014), cuyo último domicilio conocido fue en C/ Alfonso de Montalvo, 20, 42-D de 05003 Ávila, conforme a lo acordado por la Comisión en sesión celebrada el día 14 de enero de 2015, la aportación de datos necesarios para la resolución del expediente, todo ello en el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica gratuita, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constando en el expediente hoja de aviso de recibo que pone de manifiesto que no fué posible la notificación en el domicilio, del solicitante, que figura en el expediente; se emitió edicto de notificación que fue expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ávila, del 3 al 20 de noviembre de 2014 y publicado en el BOP de Ávila el 7 de noviembre de 2014.

No habiendo sido presentada la documentación requerida, en el plazo de 15 días otorgado.

Conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se tiene, a D. Ruben Hernandez Carretero, por desistido de su petición.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

En Ávila, a 23 de febrero de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 762/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 1/14/2015 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita, formulada por D/DÑA. OLIVA ARRIBAS LÓPEZ, en representación del menor RAFAEL LÓPEZ ARRIBAS (Expte.: 1976/2014), cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de la Juventud, 6, 3, 4º-A, 05003 Ávila - remitida a esta Comisión a efectos de verificación y resolución definitiva; examinados los datos y documentos que obran en el expediente, y resultando acreditado que los recursos, ingresos y bienes patrimoniales del solicitante, computados anualmente por todos los conceptos, superan los límites económicos fijados en los artículos 3 y 4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita para su modalidad familiar, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia, en su reunión celebrada en la fecha arriba expresada, acordó dictar Resolución denegando al solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, de conformidad y con los efectos previstos en los artículos 17, 18 y demás de general aplicación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 996/2003, de 25 de julio.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de Exp. de Reforma nº 31/2014. Lesiones, que se sigue ante Fiscalía de Menores de Ávila.

En Ávila, a 23 de febrero de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 877/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES
Y EDCITO DE COBRANZA**

Los Ayuntamientos y Mancomunidades que a continuación se relacionan, a través de los correspondientes acuerdos corporativos, han aprobado los padrones fiscales de los conceptos tributarios que seguidamente se expresan:

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO
ADANERO	ALCANTARILLADO	2014	ANUAL
ADANERO	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
ADANERO	BASURA	2014	ANUAL
ADANERO	I.V.T.M	2015	ANUAL
ADRADA (LA)	I.V.T.M	2015	ANUAL
ALBORNOS	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
ALBORNOS	I.V.T.M	2015	ANUAL
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	I.V.T.M	2015	ANUAL
ALDEASECA	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
ALDEASECA	I.V.T.M	2015	ANUAL
ALDEHUELA	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
ALDEHUELA (LA)	I.V.T.M	2015	ANUAL
AMAVIDA	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
AMAVIDA	I.V.T.M	2015	ANUAL
ARENAL (EL)	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
ARENAL (EL)	I.V.T.M	2015	ANUAL
ARENAS DE SAN PEDRO	VADOS	2014	ANUAL
ARENAS DE SAN PEDRO	I.V.T.M	2015	ANUAL
AREVALILLO	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
AREVALILLO	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
AREVALILLO	BASURA	2015	1º SEMESTRE
AREVALILLO	I.V.T.M	2015	ANUAL
AREVALO	BASURA	2015	1º SEMESTRE

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO
AREVALO	CANON DE SANEAMIENTO Y DEPURACION	2014	3º TRIMESTRE
AREVALO	CANON DE SANEAMIENTO Y DEPURACION	2014	4º TRIMESTRE
AREVALO	ENTRADA DE VEHICULOS	2015	ANUAL
AREVALO	I.V.T.M	2015	ANUAL
AVEINTE	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
AVEINTE	I.V.T.M	2015	ANUAL
AVELLANEDA	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
AVELLANEDA	I.V.T.M	2015	ANUAL
BALBARDA	I.V.T.M	2015	ANUAL
BARRACO	I.V.T.M	2015	ANUAL
BARROMAN	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
BARROMAN	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
BARROMAN	I.V.T.M	2015	ANUAL
BECEDAS	I.V.T.M	2015	ANUAL
BECEDILLAS	BASURA	2014	1º SEMESTRE
BECEDILLAS	I.V.T.M	2015	ANUAL
BERCIAL DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
BERCIAL DE ZAPARDIEL	RODAJE	2014	ANUAL
BERCIAL DE ZAPARDIEL	TRANSITO DE GANADO	2014	ANUAL
BERCIAL DE ZAPARDIEL	I.V.T.M	2015	ANUAL
BERNUY ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
BERNUY-ZAPARDIEL	I.V.T.M	2015	ANUAL
BERROCALEJO DE ARAGONA	I.V.T.M	2015	ANUAL
BLACHA	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
BLACHA	I.V.T.M	2015	ANUAL
BLASCOMILLAN	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
BLASCOMILLAN	I.V.T.M	2015	ANUAL
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	I.V.T.M	2015	ANUAL
BLASCOSANCHO	I.V.T.M	2015	ANUAL
BOHODON	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
BOHODON	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
BOHODON	BASURA	2014	ANUAL
BOHODON (EL)	I.V.T.M	2015	ANUAL
BOHOYO	I.V.T.M	2015	ANUAL

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO
BONILLA DE LA SIERRA	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
BONILLA DE LA SIERRA	I.V.T.M	2015	ANUAL
BRABOS	I.V.T.M	2015	ANUAL
BULARROS	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
BULARROS	I.V.T.M	2015	ANUAL
CABEZAS DE ALAMBRE	I.V.T.M	2015	ANUAL
CABEZAS DEL POZO	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
CABEZAS DEL POZO	I.V.T.M	2015	ANUAL
CABEZAS DEL VILLAR	I.V.T.M	2015	ANUAL
CABIZUELA	I.V.T.M	2015	ANUAL
CANALES	AGUA POTABLE	2014	2º TRIMESTRE
CANALES	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
CANALES	I.V.T.M	2015	ANUAL
CANDELEDA	VADOS	2015	ANUAL
CANDELEDA	I.V.T.M	2015	ANUAL
CANTIVEROS	I.V.T.M	2015	ANUAL
CARDEÑOSA	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
CARDEÑOSA	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
CARDEÑOSA	I.V.T.M	2015	ANUAL
CARPIO MEDIANERO	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
CARPIO MEDIANERO	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
CARPIO MEDIANERO	BASURA	2015	1º SEMESTRE
CARRERA (LA)	AGUA POTABLE	2015	1º TRIMESTRE
CARRERA (LA)	AGUA POTABLE	2015	2º TRIMESTRE
CARRERA (LA)	I.V.T.M	2015	ANUAL
CASAS DEL PUERTO	I.V.T.M	2015	ANUAL
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	TRANSITO DE GANADO	2015	ANUAL
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	TRANSITO DE GANADO	2015	ANUAL
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	I.V.T.M	2015	ANUAL
CEBREROS	I.V.T.M	2015	ANUAL
CEPEDA LA MORA	I.V.T.M	2015	ANUAL
CHAMARTIN	I.V.T.M	2015	ANUAL
CILLAN	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
CILLAN	I.V.T.M	2015	ANUAL
CISLA	I.V.T.M	2015	ANUAL
COLLADO DE CONTRERAS	I.V.T.M	2015	ANUAL

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO
COLLADO DEL MIRON	I.V.T.M	2015	ANUAL
CONSTANZANA	I.V.T.M	2015	ANUAL
CRESPOS	I.V.T.M	2015	ANUAL
CUEVAS DEL VALLE	AGUA POTABLE	2014	1º SEMESTRE
CUEVAS DEL VALLE	I.V.T.M	2015	ANUAL
DIEGO ALVARO	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
DIEGO ALVARO	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
DIEGO ALVARO	BASURA	2015	1º SEMESTRE
DIEGO DEL CARPIO	I.V.T.M	2015	ANUAL
DONJIMENO	I.V.T.M	2015	ANUAL
DONVIDAS	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
DONVIDAS	I.V.T.M	2015	ANUAL
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	I.V.T.M	2015	ANUAL
FLORES DE AVILA	I.V.T.M	2015	ANUAL
FONTIVEROS	I.V.T.M	2015	ANUAL
FRESNEDILLA	AGUA POTABLE	2014	3º CUATRIMESTRE
FRESNEDILLA	AGUA POTABLE	2014	2º CUATRIMESTRE
FRESNEDILLA	I.V.T.M	2015	ANUAL
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
FRESNO (EL)	I.V.T.M	2015	ANUAL
FUENTE EL SAUZ	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
FUENTE EL SAUZ	I.V.T.M	2015	ANUAL
FUENTES DE AÑO	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
FUENTES DE AÑO	I.V.T.M	2015	ANUAL
GALLEGOS DE ALTAMIROS	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
GALLEGOS DE ALTAMIROS	I.V.T.M	2015	ANUAL
GALLEGOS DE SOBRINOS	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
GALLEGOS DE SOBRINOS	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
GALLEGOS DE SOBRINOS	I.V.T.M	2015	ANUAL
GARGANTA DEL VILLAR	I.V.T.M	2015	ANUAL
GEMUÑO	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
GEMUÑO	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
GEMUÑO	I.V.T.M	2015	ANUAL
GIL GARCIA	I.V.T.M	2015	ANUAL
GILBUENA	ALCANTARILLADO	2012	2º SEMESTRE
GILBUENA	ALCANTARILLADO	2013	1º SEMESTRE

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO
GILBUENA	ALCANTARILLADO	2013	2º SEMESTRE
GILBUENA	AGUA POTABLE	2014	1º SEMESTRE
GILBUENA	I.V.T.M	2015	ANUAL
GIMIALCON	I.V.T.M	2015	ANUAL
GOTARRENDURA	I.V.T.M	2015	ANUAL
GRANDES Y SAN MARTIN	I.V.T.M	2015	ANUAL
GUISANDO	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
GUISANDO	I.V.T.M	2015	ANUAL
GUTIERRE-MUÑOZ	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
GUTIERRE-MUÑOZ	I.V.T.M	2015	ANUAL
HERRADON DE PINARES	AGUA POTABLE	2014	3º CUATRIMESTRE
HERRADON DE PINARES	BASURA	2015	1º SEMESTRE
HERRADON DE PINARES (EL)	I.V.T.M	2015	ANUAL
HERRERO DE SUSO	I.V.T.M	2015	ANUAL
HERREROS DE SUSO	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
HERREROS DE SUSO	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
HIJA DE DIOS (LA)	I.V.T.M	2015	ANUAL
HORCAJADA (LA)	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
HORCAJADA (LA)	BASURA	2015	1º SEMESTRE
HORCAJADA (LA)	I.V.T.M	2015	ANUAL
HORCAJO DE LAS TORRES	EXACCIONES MUNICIPALES	2015	ANUAL
HORCAJO DE LAS TORRES	I.V.T.M	2015	ANUAL
HORNILLO (EL)	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
HORNILLO (EL)	I.V.T.M	2015	ANUAL
HOYO DE PINARES	AGUA POTABLE	2014	3º CUATRIMESTRE
HOYO DE PINARES	BASURA	2014	3º CUATRIMESTRE
HOYO DE PINARES (EL)	I.V.T.M	2015	ANUAL
HOYOCASERO	I.V.T.M	2015	ANUAL
HOYORREDONDO	I.V.T.M	2015	ANUAL
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	I.V.T.M	2015	ANUAL
HOYOS DEL COLLADO	I.V.T.M	2015	ANUAL
HOYOS DEL ESPINO	I.V.T.M	2015	ANUAL
HURTUMPASCUAL	I.V.T.M	2015	ANUAL
JUNCIANA	I.V.T.M	2015	ANUAL
LANGA	I.V.T.M	2015	ANUAL
LANZAHITA	TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS	2014	1º SEMESTRE
LANZAHITA	I.V.T.M	2015	ANUAL

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO
LLANOS DE TORMES (LOS)	I.V.T.M	2015	ANUAL
LOSAR (EL)	I.V.T.M	2015	ANUAL
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	I.V.T.M	2015	ANUAL
MAELLO	I.V.T.M	2015	ANUAL
MALPARTIDA DE CORNEJA	I.V.T.M	2015	ANUAL
MAMBLAS	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
MAMBLAS	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
MAMBLAS	RODAJE	2014	ANUAL
MAMBLAS	TRANSITO DE GANADO	2014	ANUAL
MAMBLAS	I.V.T.M	2015	ANUAL
MANCERA DE ARRIBA	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
MANCERA DE ARRIBA	I.V.T.M	2015	ANUAL
MANJABALAGO	I.V.T.M	2015	ANUAL
MARLIN	I.V.T.M	2015	ANUAL
MARTINEZ	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
MARTINEZ	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
MARTINEZ	BASURA	2015	1º SEMESTRE
MARTINEZ	I.V.T.M	2015	ANUAL
MEDINILLA	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
MEDINILLA	I.V.T.M	2015	ANUAL
MENGAMUÑOZ	I.V.T.M	2015	ANUAL
MESEGAR DE CORNEJA	AGUA POTABLE	2013	2º SEMESTRE
MESEGAR DE CORNEJA	AGUA POTABLE	2014	1º SEMESTRE
MESEGAR DE CORNEJA	BASURA	2014	2º SEMESTRE
MESEGAR DE CORNEJA	I.V.T.M	2015	ANUAL
MIJARES	BASURA	2014	2º SEMESTRE
MIJARES	I.V.T.M	2015	ANUAL
MINGORRIA	EXACCIONES MUNICIPALES	2015	ANUAL
MINGORRIA	I.V.T.M	2015	ANUAL
MIRON (EL)	AGUA POTABLE	2014	1º SEMESTRE
MIRON (EL)	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
MIRON (EL)	BASURA	2014	1º SEMESTRE
MIRON (EL)	BASURA	2014	2º SEMESTRE
MIRON (EL)	I.V.T.M	2015	ANUAL
MIRONCILLO	I.V.T.M	2015	ANUAL
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	I.V.T.M	2015	ANUAL

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO
MOMBELTRAN	AGUA POTABLE	2014	3º CUATRIMESTRE
MOMBELTRAN	I.V.T.M	2015	ANUAL
MONSALUPE	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
MONSALUPE	I.V.T.M	2015	ANUAL
MORALEJA DE MATA CABRAS	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
MORALEJA DE MATA CABRAS	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
MORALEJA DE MATA CABRAS	I.V.T.M	2015	ANUAL
MUÑANA	AGUA POTABLE	2014	1º SEMESTRE
MUÑANA	I.V.T.M	2015	ANUAL
MUÑICO	I.V.T.M	2015	ANUAL
MUÑOCHAS	AGUA POTABLE	2014	3º CUATRIMESTRE
MUÑO GALINDO	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
MUÑO GALINDO	I.V.T.M	2015	ANUAL
MUÑO GRANDE	I.V.T.M	2015	ANUAL
MUÑOMER DEL PECO	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
MUÑOMER DEL PECO	I.V.T.M	2015	ANUAL
MUÑOPEPE	I.V.T.M	2015	ANUAL
MUÑOSANCHO	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
MUÑOSANCHO	I.V.T.M	2015	ANUAL
MUÑOTELLO	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
MUÑOTELLO	TRANSITO DE GANADO	2014	1º SEMESTRE
MUÑOTELLO	I.V.T.M	2015	ANUAL
NARRILLOS DEL ALAMO	BASURA	2015	ANUAL
NARRILLOS DEL ALAMO	I.V.T.M	2015	ANUAL
NARRILLOS DEL REBOLLAR	I.V.T.M	2015	ANUAL
NARROS DE SALDUEÑA	I.V.T.M	2015	ANUAL
NARROS DEL CASTILLO	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
NARROS DEL CASTILLO	I.V.T.M	2015	ANUAL
NARROS DEL PUERTO	AGUA POTABLE	2014	3º CUATRIMESTRE
NARROS DEL PUERTO	I.V.T.M	2015	ANUAL
NAVA DE AREVALO	BASURA	2015	ANUAL
NAVA DE AREVALO	I.V.T.M	2015	ANUAL
NAVA DEL BARCO	I.V.T.M	2015	ANUAL
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	BASURA	2015	ANUAL
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	I.V.T.M	2015	ANUAL
NAVADIJOS	I.V.T.M	2015	ANUAL
NAVAESCURIAL	AGUA POTABLE	2014	1º SEMESTRE
NAVAESCURIAL	BASURA	2014	ANUAL

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO
NAVAESCURIAL	I.V.T.M	2015	ANUAL
NAVALACRUZ	PASTOS	2014	2º SEMESTRE
NAVALACRUZ	PASTOS	2014	1º SEMESTRE
NAVALACRUZ	I.V.T.M	2015	ANUAL
NAVALMORAL	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
NAVALMORAL	I.V.T.M	2015	ANUAL
NAVALONGUILLA	I.V.T.M	2015	ANUAL
NAVALOSA	AGUA POTABLE	2014	2ª SEMESTRE
NAVALOSA	I.V.T.M	2015	ANUAL
NAVALPERAL DE PINARES	I.V.T.M	2015	ANUAL
NAVALPERAL DE TORMES	I.V.T.M	2015	ANUAL
NAVAQUESERA	I.V.T.M	2015	ANUAL
NAVARREDONDA DE GREDOS	I.V.T.M	2015	ANUAL
NAVARREDONDILLA	I.V.T.M	2015	ANUAL
NAVARREVISCA	I.V.T.M	2015	ANUAL
NAVAS DEL MARQUES (LAS)	I.V.T.M	2015	ANUAL
NAVATALGORDO	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
NAVATALGORDO	BASURA	2015	ANUAL
NAVATALGORDO	I.V.T.M	2015	ANUAL
NAVATEJARES	I.V.T.M	2015	ANUAL
NEILA DE SAN MIGUEL	I.V.T.M	2015	ANUAL
NIHARRA	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
NIHARRA	I.V.T.M	2015	ANUAL
OJOS ALBOS	BASURA	2014	ANUAL
OJOS-ALBOS	I.V.T.M	2015	ANUAL
ORBITA	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
ORBITA	I.V.T.M	2015	ANUAL
PADIERNOS	AGUA POTABLE	2014	3º CUATRIMESTRE
PADIERNOS	I.V.T.M	2015	ANUAL
PAJARES DE ADAJA	ALCANTARILLADO	2014	2º SEMESTRE
PAJARES DE ADAJA	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
PAJARES DE ADAJA	BASURA	2014	2º SEMESTRE
PAJARES DE ADAJA	I.V.T.M	2015	ANUAL
PALACIOS DE GODA	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
PALACIOS DE GODA	I.V.T.M	2015	ANUAL
PAPATRIGO	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
PAPATRIGO	I.V.T.M	2015	ANUAL
PARRAL (EL)	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO
PARRAL (EL)	I.V.T.M	2015	ANUAL
PASCUALCOBO	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
PASCUALCOBO	BASURA	2015	ANUAL
PASCUALCOBO	TASA DE CEMENTERIO	2015	ANUAL
PASCUALCOBO	TRANSITO DE GANADO	2015	ANUAL
PASCUALCOBO	I.V.T.M	2015	ANUAL
PEDRO BERNARDO	I.V.T.M	2015	ANUAL
PEDRO RODRIGUEZ	I.V.T.M	2015	ANUAL
PEGUERINOS	I.V.T.M	2015	ANUAL
PEÑALBA DE AVILA	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
PEÑALBA DE AVILA	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
PEÑALBA DE AVILA	I.V.T.M	2015	ANUAL
PIEDRAHITA	I.V.T.M	2015	ANUAL
POVEDA	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
POVEDA	I.V.T.M	2015	ANUAL
POYALES DEL HOYO	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
POYALES DEL HOYO	I.V.T.M	2015	ANUAL
POZANCO	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
POZANCO	I.V.T.M	2015	ANUAL
PRADOSEGAR	I.V.T.M	2015	ANUAL
PUERTO CASTILLA	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
PUERTO CASTILLA	I.V.T.M	2015	ANUAL
RASUEROS	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
RASUEROS	I.V.T.M	2015	ANUAL
RIOCABADO	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
RIOCABADO	I.V.T.M	2015	ANUAL
RIOFRIO	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
RIOFRIO	I.V.T.M	2015	ANUAL
RIVILLA DE BARAJAS	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
RIVILLA DE BARAJAS	I.V.T.M	2015	ANUAL
SALOBRAI	AGUA POTABLE	2014	1º SEMESTRE
SALOBRAI	I.V.T.M	2015	ANUAL
SALOBRALEJO	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
SALVADIOS	AGUA POTABLE	2014	JULIO2013/JULIO2014
SALVADIOS	I.V.T.M	2015	ANUAL
SAN BARTOLOME DE BEJAR	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
SAN BARTOLOME DE BEJAR	I.V.T.M	2015	ANUAL
SAN BARTOLOME DE CORNEJA	I.V.T.M	2015	ANUAL

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	BASURA	2014	2º SEMESTRE
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	I.V.T.M	2015	ANUAL
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	I.V.T.M	2015	ANUAL
SAN ESTEBAN DEL VALLE	I.V.T.M	2015	ANUAL
SAN GARCIA DE INGELMOS	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
SAN GARCIA DE INGELMOS	I.V.T.M	2015	ANUAL
SAN JUAN DE GREDOS	I.V.T.M	2015	ANUAL
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	I.V.T.M	2015	ANUAL
SAN JUAN DE LA NAVA	AGUA POTABLE	2014	1º SEMESTRE
SAN JUAN DE LA NAVA	I.V.T.M	2015	ANUAL
SAN JUAN DEL MOLINILLO	I.V.T.M	2015	ANUAL
SAN JUAN DEL OLMO	AGUA POTABLE	2013	3º TRIMESTRE
SAN JUAN DEL OLMO	AGUA POTABLE	2013	2º TRIMESTRE
SAN JUAN DEL OLMO	I.V.T.M	2015	ANUAL
SAN LORENZO DE TORMES	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
SAN LORENZO DE TORMES	I.V.T.M	2015	ANUAL
SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	I.V.T.M	2015	ANUAL
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	I.V.T.M	2015	ANUAL
SAN MIGUEL DE CORNEJA	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
SAN MIGUEL DE CORNEJA	AGUA POTABLE	2014	1º SEMESTRE
SAN MIGUEL DE CORNEJA	I.V.T.M	2015	ANUAL
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	BASURA	2015	ANUAL
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	I.V.T.M	2015	ANUAL
SAN PEDRO DEL ARROYO	AGUA POTABLE	2013	2º SEMESTRE
SAN PEDRO DEL ARROYO	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
SAN PEDRO DEL ARROYO	I.V.T.M	2015	ANUAL
SAN VICENTE DE AREVALO	I.V.T.M	2015	ANUAL
SANCHIDRIAN	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
SANCHIDRIAN	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
SANCHIDRIAN	I.V.T.M	2015	ANUAL
SANCHORREJA	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
SANCHORREJA	I.V.T.M	2015	ANUAL
SANE STEBAN DEL VALLE	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO
SANTA CRUZ DEL VALLE	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
SANTA CRUZ DEL VALLE	I.V.T.M	2015	ANUAL
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	I.V.T.M	2015	ANUAL
SANTA MARIA DEL ARROYO	I.V.T.M	2015	ANUAL
SANTA MARIA DEL BERROCAL	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
SANTA MARIA DEL BERROCAL	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
SANTA MARIA DEL BERROCAL	EXACCIONES MUNICIPALES	2015	ANUAL
SANTA MARIA DEL BERROCAL	I.V.T.M	2015	ANUAL
SANTA MARIA DEL TIETAR	AGUA POTABLE	2014	3º CUATRIMESTRE
SANTA MARIA DEL TIETAR	AGUA POTABLE	2014	2º CUATRIMESTRE
SANTA MARIA DEL TIETAR	BASURA	2015	ANUAL
SANTA MARIA DEL TIETAR	I.V.T.M	2015	ANUAL
SANTIAGO DE TORMES	I.V.T.M	2015	ANUAL
SANTIAGO DEL COLLADO	I.V.T.M	2015	ANUAL
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	I.V.T.M	2015	ANUAL
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
SANTO TOME DE ZABARCOS	I.V.T.M	2015	ANUAL
SERRADA (LA)	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
SERRADA (LA)	I.V.T.M	2015	ANUAL
SERRANILLOS	I.V.T.M	2015	ANUAL
SIGERES	I.V.T.M	2015	ANUAL
SINLABAJOS	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
SINLABAJOS	I.V.T.M	2015	ANUAL
SOLANA DE AVILA	AGUA POTABLE	2015	ANUAL
SOLANA DE AVILA	I.V.T.M	2015	ANUAL
SOLANA DE RIOALMAR	I.V.T.M	2015	ANUAL
SOLOSANCHO	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
SOLOSANCHO	I.V.T.M	2015	ANUAL
SOTALBO	I.V.T.M	2015	ANUAL
TIÑOSILLOS	I.V.T.M	2015	ANUAL
TOLBAÑOS	AGUA POTABLE	2014	1º SEMESTRE
TOLBAÑOS	BASURA	2014	1º SEMESTRE
TOLBAÑOS	I.V.T.M	2015	ANUAL
TORMELLAS	I.V.T.M	2015	ANUAL
TORNADIZOS DE AVILA	ALCANTARILLADO	2014	ANUAL
TORNADIZOS DE AVILA	AGUA POTABLE	2014	2º CUATRIMESTRE
TORNADIZOS DE AVILA	COTOS	2014	ANUAL

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO
TORNADIZOS DE AVILA	VOLADIZOS	2014	ANUAL
TORNADIZOS DE AVILA	I.V.T.M	2015	ANUAL
TORRE (LA)	I.V.T.M	2015	ANUAL
TORTOLES	AGUA POTABLE	2014	ANUAL
TORTOLES	BASURA	2014	2º SEMESTRE
TORTOLES	I.V.T.M	2015	ANUAL
UMBRIAS	I.V.T.M	2015	ANUAL
VADILLO DE LA SIERRA	I.V.T.M	2015	ANUAL
VALDECASA	I.V.T.M	2015	ANUAL
VEGA DE SANTA MARIA	I.V.T.M	2015	ANUAL
VELAYOS	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
VELAYOS	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
VELAYOS	BASURA	2014	1º SEMESTRE
VELAYOS	BASURA	2014	2º SEMESTRE
VELAYOS	TASA DE CEMENTERIO	2015	ANUAL
VELAYOS	I.V.T.M	2015	ANUAL
VILLAFLORES	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
VILLAFLORES	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
VILLAFLORES	I.V.T.M	2015	ANUAL
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	AGUA POTABLE	2014	SEP13 - AGO14
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	BASURA	2014	ANUAL
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	DERRAMAS	2014	ANUAL
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	I.V.T.M	2015	ANUAL
VILLANUEVA DE AVILA	I.V.T.M	2015	ANUAL
VILLANUEVA DEL ACERAL	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
VILLANUEVA DEL ACERAL	I.V.T.M	2015	ANUAL
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	I.V.T.M	2015	ANUAL
VILLAR DE CORNEJA	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
VILLAR DE CORNEJA	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
VILLAR DE CORNEJA	AGUA POTABLE	2015	1º TRIMESTRE
VILLAR DE CORNEJA	BASURA	2014	3º TRIMESTRE
VILLAR DE CORNEJA	BASURA	2014	4º TRIMESTRE
VILLAR DE CORNEJA	BASURA	2015	1º TRIMESTRE
VILLAR DE CORNEJA	I.V.T.M	2015	ANUAL
VILLAREJO DEL VALLE	AGUA POTABLE	2014	2º SEMESTRE
VILLAREJO DEL VALLE	I.V.T.M	2015	ANUAL
VILLATORO	I.V.T.M	2015	ANUAL
VIÑEIRA DE MORANA	I.V.T.M	2015	ANUAL

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO
VITA	I.V.T.M	2015	ANUAL
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	AGUA POTABLE	2014	3º TRIMESTRE
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	AGUA POTABLE	2014	4º TRIMESTRE
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	BASURA	2015	1º SEMESTRE
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	I.V.T.M	2015	ANUAL
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	I.V.T.M	2015	ANUAL

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE AVILA BASURA 2014 2º SEMESTRE

MANCOMUNIDAD SIERRA AVILA ESTE:

BULARROS, CASASOLA, CHAMARTIN, CILLAN, GALLEGOS DE ALTAMIROS, GALLEGOS DE SOBRINOS, GRANDES Y SAN MARTIN, HURTUMPASCUAL, MARLIN, MANJABALAGO, MARTIHERRERO, MUÑICO, NARRILLOS DEL REBOLLAR, SAN JUAN DEL OLMO, SANCHORREJA, SOLANA DE RIOALMAR, VALDECASA

MANCOMUNIDAD VALLE AMBLES BASURA 2014 2º SEMESTRE

AMAVIDA, BALBARDA, BLACHA, EL FRESNO, GEMUÑO, LA HIJA DE DIOS, LA COLILLA, MENGAMUÑOZ, MIRONCILLO, MUÑANA, MUÑO GALINDO, MUÑOPEPE, MUÑOTELLO, NARROS DEL PUERTO, NIHARRA, PADIERNOS, POVEDA, PRADOSEGAR, RIOFRIO, SALOBRAL, SANTA MARIA DEL ARROYO, LA SERRADA, SOLOSANCHO, SOTALBO, TORNADIZOS DE AVILA, TORRE LA, VADILLO DE LA SIERRA, VILLANUEVA DEL CAMPILLO, VILLATORO

MANCOMUNIDAD TIERRAS DE LA MORAÑA BASURA 2015 1º SEMESTRE

ALBORNOS, ALDEASECA, BERNUY-ZAPARDIEL, BLASCOMILLAN, BRABOS, CABEZAS DE ALAMBRE, CABEZAS DEL POZO, CABIZUELA, CANALES, CANTIVEROS, CISLA, COLLADO DE CONTRERAS, CONSTANZANA, CRESPOS, DONJIMENO, DONVIDAS, FLORES DE AVILA, FONTIVEROS, FUENTE EL SAUZ, FUENTES DE AÑO, GIMIALCON, HERRERO DE SUSO, MANCERA DE ARRIBA, MIRUEÑA DE LOS INFANZONES, MUÑOGRANDE, MUÑOMER DEL PECO, MUÑOSANCHO, NARROS DE SALDUEÑA, NARROS DEL CASTILLO, PALACIOS DE GODA, PAPATRIGO, PARRAL EL, PEDRO RODRIGUEZ, RIOCABADO, RIVILLA DE BARAJAS, SALVADIOS, SAN GARCIA DE INGELMOS, SAN JUAN DE LA ENCINILLA, SAN PASCUAL, SAN PEDRO DEL ARROYO, SAN VICENTE DE AREVALO, SANTO TOME DE ZABARCOS, SIGERES, SINLABAJOS, VILLAFLORES, VILLANUEVA DE GOMEZ, VILLANUEVA DEL ACERAL, VIÑEGRAS DE MORAÑA, VITA.

MANCOMUNIDAD BAJO TIETAR BASURA 2015 1º SEMESTRE

EL ARENAL, ARENAS DE SAN PEDRO, CANDELEDA, CUEVAS DEL VALLE, GUISANDO, EL HORNILLO, MOMBELTRAN, POYALES DEL HOYO, EL RASO, SAN ESTEBAN DEL VALLE, SANTA CRUZ DEL VALLE, VILLAREJO DEL VALLE.

MANCOMUNIDAD BARCO PIEDRAHITA**BASURA 2015 1º SEMESTRE**

ALDANUEVA DE STA CRUZ, LA ALDEHUELA, AVELLANEDA, BARCO DE AVILA, BECEDAS, LA CARRERA, GIL GARCIA, GILBUENA, HOYORREDONDO, JUNCIANA, LOS LLANOS DE TORMES, EL LOSAR DEL BARCO, MEDINILLA, NAVA DEL BARCO, NAVALONGUILLA, NAVATEJARES, NEILA DE SAN MIGUEL, PIEDRAHITA, PUERTO CASTILLA, SAN BARTOLOME DE BEJAR, SAN BARTOLOME DE CORNEJA SAN LORENZO DE TORMES, SAN MIGUEL DE CORNEJA, SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS, SANTIAGO DEL COLLADO, SOLANA DE AVILA, TORMELLAS, UMBRIAS

MANCOMUNIDAD MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES**BASURA 2015 1º SEMESTRE**

BARROMAN, BERCIAL DE ZAPARDIEL, BLASCONUÑO DE MATA CABRAS, CASTELLANOS DE ZAPARDIEL, HORCAJO DE LAS TORRES, LAGA, MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, MAMBLAS, MORALEJA DE MATA CABRAS, RASUEROS, SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.

MANCOMUNIDAD COMARCA DE GREDOS**BASURA 2015 1º SEMESTRE**

CEPEDA DE LA MORA, GARGANTA DEL VILLAR, HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ, HOYOS DEL COLLADO, HOYOS DEL ESPINO, NAVADIJOS, NAVARREDONDA DE GREDOS, SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE, SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR.

Dichos padrones están expuestos al público en los Ayuntamientos y Mancomunidades respectivos, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular en su caso las oportunas reclamaciones en el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

La cobranza de las liquidaciones en periodo voluntario correspondientes a los conceptos, ejercicios y liquidaciones anteriormente relacionados se realizará desde el día 13 de marzo al 13 de mayo de 2015 (ambos incluidos).

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido deberán solicitarlo en el teléfono 920 352160 en horario de 8:00 h a 20:00 h de lunes a viernes, o en cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación que a continuación se relacionan:

Oficinas**Dirección**

Ávila

Pz Mercado Chico, 4

Arenas de San Pedro

C/ Lorenzo Velázquez, 1

Piedrahita

C/ Alcacerías, 27

Arévalo

C/ Caldereros, 2

Horario: De lunes a viernes de 8.30 h. a 14.00 h.

Los ingresos deberán efectuarse a través de cualquiera de las sucursales de la red de oficinas de BANKIA, CAIXABANK, BANCO POPULAR o BANCO SABADELL, mediante la Oficina Internet de BANKIA o a través de la Oficina Virtual Tributaria del O.A.R.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos en vía ejecutiva y devengarán los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Ávila a 6 de marzo de 2015

La Gerente, *M^a Rosario Somoza Jiménez*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 889/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

CORRECCIÓN DE ERRORES LISTA DEFINITIVA BOLSA DE AUXILIARES SANITARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

Observado error en la lista definitiva la Bolsa de Trabajo de personal Auxiliar Sanitario de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en alguno de los documentos nacionales de identidad de aspirantes, se procede a la oportuna corrección, siendo los mismos:

- Juliana Jiménez Gómez.- Donde dice 6560849-17, debe decir 6560849F.
- María Luisa Jiménez López.- Donde dice 6532283-17, debe decir 6532283F
- Pilar Jiménez Martín.- Donde dice 6540609-17, debe decir 6540609F.
- Cristina Jiménez Montes.- Donde dice 70827311-17, debe decir 70827311F.

En Ávila, 9 de marzo de 2015

El Presidente, *Agustín González González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 676/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

URBANISMO

A N U N C I O

DISCIPLINA URBANÍSTICA: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS. REGULACION DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE COMO INSTRUMENTO DE CONTROL DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día el veintiséis de febrero del corriente, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor:

“3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

E) Dictámenes Comisión Informativa.

b) Modelo de declaración responsable en la ejecución de obras. Regulación de la declaración responsable como instrumento de control de la actividad administrativa. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en su sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2015, con el siguiente tenor literal:

“3.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.

3.1.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS. REGULACION DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE COMO INSTRUMENTO DE CONTROL DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

Vista la propuesta elaborada por los servicios técnicos municipales sobre el asunto referenciado, de donde resulta:

I.- JUSTIFICACIÓN.- La Ley 7/14 de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, en sintonía con la evolución general de las técnicas de control administrativo en el contexto europeo, reserva la licencia como tal para los actos de uso del suelo más relevantes, regulándose para los demás el régimen de declaración responsable, lógicamente más sencillo, sin perjuicio de permitir la reacción del Ayuntamiento ante eventuales incumplimientos de la normativa.

La principal diferencia radica en que, presentada la declaración responsable acompañada de la documentación exigida en la que se acredite su conformidad con el planeamiento y la normativa urbanística, el interesado está legitimado para iniciar los actos sin necesidad de recibir el título que lo acredite.

Se trata así de facilitar la actividad económica en aquellos casos en que la actividad urbanística a desarrollar (obras menores, fundamentalmente) tiene escasa incidencia sobre

el urbanismo. Ello no significa que la actividad administrativa de inspección y control desaparezca, sino que ésta, además del control documental, podrá ser realizada a posteriori, requiriendo al interesado, en el caso de que sea necesario, para que ejecute las obras que sean ineludibles para reponer la legalidad urbanística al amparo del art. 122 bis de la LUCYL.

II.- CONCEPTO: Por tanto, se introduce en la L5/99 de Urbanismo de C y L una nueva sección 2º, art.105 bis, ter y quarter, bajo la rúbrica “Declaración Responsable” donde se regula el concepto, supuestos, régimen, procedimiento y efectos.

La declaración responsable es el documento mediante el cual el promotor manifiesta, bajo su exclusiva responsabilidad, que:

- Los actos a los que se refiere cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable.
- Que posee la documentación técnica exigible que así lo acredita.
- Que se compromete a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere.

Así, bajo la modalidad de declaración responsable, podrán realizarse las siguientes intervenciones:

- a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tenga carácter no integral o parcial.
- b) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- c) Cerramientos y vallados.
- d) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.
- e) Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.
- f) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.
- g) Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.
- h) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

Están excluidas de la declaración responsable aquellos actos que afecten a dominio público, y aquellos que están sujetos a licencia, Art 97 de la ley, tales como:

- Las construcciones e instalaciones de nueva planta, de rehabilitación integral o estructural o las ampliaciones de la ya existentes;
- Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente;
- Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tengan carácter integral o total;
- Primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones;
- Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos. Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogas.
- Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos.

- Desmontes, excavaciones, explanaciones, aterramientos, vertidos y demás movimientos de tierra. Constitución y modificación de complejos inmobiliarios.
- Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o afecten a elementos estructurales.
- Corta de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.
- Construcciones e instalaciones prefabricadas, móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados.
- Otros usos del suelo que se determinen reglamentariamente.

III.- AUTORIZACIONES SECTORIALES PRECEPTIVAS. Esta declaración no exime al interesado de la necesidad de obtener las autorizaciones sectoriales preceptivas (art.105.ter. b) en materia de patrimonio histórico, urbanismo, carreteras, etc... las cuales se deberán aportar por el interesado, siendo su no presentación motivo de incumplimiento de la declaración responsable y por tanto causa impeditiva de la ejecución de las obras.

IV.- PROCEDIMIENTO: En cuanto al procedimiento, de acuerdo con el criterio de simplificación administrativa que rige esta figura, se inicia mediante la presentación del modelo normalizado en el registro municipal o cualquiera de los previstos conforme al art.38 de la L30/92 de RJAP y PAC.

Unidad responsable de su tramitación será la Oficina de Urbanismo.

Para que la declaración responsable legitime la ejecución de los actos que declara deberá acompañarse de la documentación que se especifica para cada intervención.

Si la documentación está incompleta, se requerirá al interesado para que subsane o complete la documentación aportada, debiendo cesar las obras en el momento en que tenga conocimiento de dicha situación.

Si la documentación está completa producirá efectos desde el momento de su presentación.

En ambos casos se emitirá comunicación y/o resolución informando al interesado del resultado de la valoración de la documentación presentada y de los efectos que produce.

V.- EFECTOS: Entre los efectos que produce cabe destacar que el declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico. En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

La falta de adecuación dará lugar a la incoación del correspondiente expediente de restauración de la legalidad. (art.122.bis L5/99).

VI.- SUJECCIÓN A TASA URBANISTICA E IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES: Hay que hacer constar que la figura de la declaración responsable no exime del pago de la tasa e Impuesto de construcciones e instalaciones en función del hecho imponible de que se trate, según está recogido en las ordenanzas fiscales municipales nº 11 y nº3 que ya contemplan la figura de la declaración responsable y la comunicación previa vinculadas a la ejecución de obras, que se mantiene en idénticos términos, no habiéndose producido ninguna modificación en el devengo de la tasa cuyo hecho imponible se determina en función de la obra a ejecutar con independencia del modelo de la solicitud.

VII.- MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD. Sin perjuicio de la aplicación directa de estas normas, el art. 295 del D 22/04 de 29 de enero permite que el Ayuntamiento puede regular modelos normalizados de solicitud de licencia urbanística para simplificar la tramitación del procedimiento y facilitar a los interesados la aportación de los datos y la documentación requerida. Dichos modelos deben: a) Acompañarse de instrucciones escritas que informen de los requisitos y efectos básicos del procedimiento y de la forma de cumplimentar el modelo. b) Publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia» para general conocimiento y estar a disposición de los ciudadanos en las oficinas municipales.

Como anexo se adjunta, por tanto, el modelo de presentación de declaración responsable formalizado, en el que se especifica la documentación a aportar para cada uno de los supuestos a realizar, las responsabilidades inherentes a la presentación de dicha documentación así como las instrucciones para su cumplimentación.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD DICTAMINA favorablemente el modelo de declaración responsable en virtud de la cual el interesado acredita que va a realizar actos de uso del suelo conformes con el planeamiento y la normativa urbanística, lo que legitima para iniciar los mismos sin necesidad de recibir el título que lo acredite, conforme lo dispuesto en el art.105 bis ter y quarter de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, según la redacción dada por la Ley 7/2014, de 10 de septiembre, de Medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo. Así mismo, el modelo de declaración responsable aprobado se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» para general conocimiento, a la vez que pondrá a disposición de los ciudadanos en las oficinas municipales y la página web del ayuntamiento.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, prestar su aprobación al transcrito dictamen literalmente y en sus propios términos evándolo a acuerdo.”

Ávila, 27 de febrero de 2015

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*



**Ayuntamiento
de Ávila**
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Conforme a lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León según la redacción dada por la Ley 7/2014, de 10 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.

1. DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombre / Razón Social:			CIF / DNI:	
Primer apellido:		Segundo apellido:		
En calidad de:	☐ Interesado	☐ En representación de: ¹		
2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
Dirección:		Núm.:	Esc.:	Piso: Puerta:
C.P.:	Localidad:		Provincia:	
Teléfono:		Móvil:	Fax:	
Correo electrónico ² :				
3. DATOS DEL OBJETO DE LA OBRA, USO O INSTALACIÓN				
EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA, USO O INSTALACIÓN:				
Dirección:		Núm.:	Esc.:	Piso: Puerta:
Referencia Catastral:		Localidad:		
ACTUACIÓN DECLARADA:				
☐ Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones. ³ ☐ Cambio de uso de construcciones e instalaciones. ☐ Cerramientos y vallados de parcelas. ³ ☐ Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares. ☐ Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones. ☐ Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, que no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales. ☐ Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas. ☐ Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares. ³				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:				
Presupuesto:		Plazo de ejecución:		Uso previsto:
4. OBRAS EN LOCALES DESTINADOS AL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD				
☐ Si: (Indicar tipo de actividad)		☐ Nueva actividad. ☐ Actividad existente.		☐ No

¹ El Ayuntamiento de Ávila se reserva el derecho de exigir la acreditación de la representación.

² A través de correo electrónico el Ayuntamiento podrá comunicar el estado de tramitación, sin perjuicio de la notificación oficial que corresponda.

³ Se excluyen de estas actuaciones los supuestos descritos en el punto 6 del presente modelo de declaración responsable.

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ☐ Justificante de pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
- ☐ Justificante de pago de la tasa de tramitación correspondiente.
- ☐ Justificante del depósito de la fianza para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición.
- ☐ Justificante del depósito de la fianza para responder de los desperfectos de toda índole que para la ejecución de obras pueda ocasionar a los elementos de urbanización, instalaciones y servicios municipales.
- ☐ Memoria descriptiva de la actuación a realizar.
- ☐ Memoria técnica de la actuación a realizar.
- ☐ Presupuesto detallado firmado por el contratista.
- ☐ Plano de situación.
- ☐ Planos del estado actual y del reformado.
- ☐ Fotografías de los elementos afectados y del edificio donde se ubican.
- ☐ Proyecto de obra.
- ☐ Hojas de dirección de obra suscrita por técnico competente, visada por Colegio Profesional.
- ☐ Hoja de dirección de ejecución de obra suscrita por técnico competente, visada por Colegio Profesional.
- ☐ Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud.
- ☐ Escrituras de constitución de la sociedad y acreditativa de la representación que ostenta quien formula la solicitud.
- ☐ Permiso de la comunidad de vecinos.
- ☐ Documentación establecida en la 10ª Modificación Puntual del PGOU de Ávila (B.O.P. nº 238 de 11 de diciembre de 2014).
- ☐ Descripción del rótulo.
- ☐ Proyecto de instalación de andamio con hoja de dirección facultativa.
- ☐ Copia de las autorizaciones de otras administraciones.
- ☐ Copia de la Licencia Ambiental o Comunicación Ambiental.
- ☐ Copia de la Licencia de Apertura, Comunicación de Inicio o Cambio de Titularidad.

6. SUPUESTOS EXCLUIDOS

SUPUESTOS EXCLUIDOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1. Construcciones e instalaciones de todas clases de **nueva planta**.
2. **Ampliación** de construcciones e instalaciones de todas clases.
3. **Demolición** de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente.
4. **Modificación, reforma o rehabilitación** de construcciones e instalaciones, cuando tengan **carácter integral o total**.
5. **Primera ocupación** o utilización de construcciones e instalaciones.
6. Segregaciones, divisiones y **parcelaciones de terrenos**.
7. **Actividades mineras y extractivas** en general, incluidas canteras, graveras y análogas.
8. Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos.
9. Desmontes, excavaciones, explanaciones, aterramientos, vertidos y demás **movimientos de tierra**.
10. Construcciones e instalaciones que afecten a **dominio público**.

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que los datos contenidos en este documento son ciertos y las obras/actuaciones que se pretenden ejecutar son sólo las expresadas.
- Que dispongo de la documentación completa que las obras/actuaciones requieren y me comprometo a ejecutarlas o a exigir a la empresa o autónomo/a que vaya a hacerlas que actúe observando las medidas de seguridad y demás establecidas en la normativa técnica aplicable.
- Que cumplo con la normativa aplicable, tanto la urbanística, la del sector eléctrico de baja tensión, el código técnico de edificación, la referente a ruidos y vibraciones, la de calefacción y climatización, la que regula la evacuación de humos y/o olores, etc.
- Que las obras a ejercer no afectarán negativamente a la protección del medio ambiente, del patrimonio histórico-artístico o de la seguridad o la salud públicas; Tampoco implicarán el uso privativo y/o la ocupación de los bienes de dominio público.
- Que con la presente declaración responsable no se van realizar obras, instalaciones y /o ocupaciones en dominio público, así como tampoco actuaciones asociadas a obras de reforma de portales, locales, etc, como por ejemplo: la obra civil e instalaciones de acometidas de servicios (energía eléctrica, gas natural, telecomunicaciones abastecimiento y saneamiento), modificaciones de la rasante de la acera para llevar la misma a cota de la rasante del portal, rejillas de ventilación o lucernarios de sótanos y la instalación, retirada o cambio de lugar de mobiliario urbano (banco, bolardos, etc), salvo autorización expresa.
- Que sé que la formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor, sin perjuicio de que, además, no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir en el ejercicio de los actos a los que se refiera.
- Que estoy en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago, cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.
- Que estoy en posesión de los justificantes de pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de la tasa de tramitación correspondiente, así como los justificantes del depósito de la fianza para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición y de la fianza para responder de los desperfectos de toda índole que para la ejecución de obras pueda ocasionar a los elementos de urbanización, instalaciones y servicios municipales.
- Que poseo de la documentación necesaria (incluida autorización del Ayuntamiento para ocupar la vía pública con contenedores, plataformas elevadoras, andamios, acopios de materiales u otro material o elemento) y me comprometo a que esté a disposición de los servicios de inspección municipales en el emplazamiento de la obra y a facilitar el acceso a la vivienda, local o parcela afectada, al personal al servicio del Ayuntamiento de Ávila, para las inspecciones y comprobaciones que se estimen oportunas sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Que conozco mi obligación de reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
- Que, de conformidad con el artículo 71 bis apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, ACEPTO EXPRESAMENTE que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento determinará la IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA DECLARADA, desde que el Ayuntamiento haga requerimiento en tal sentido, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo acepto que la resolución del Ayuntamiento, si declara la existencia de las circunstancias del apartado anterior, podrá determinar la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al cambio de uso o al inicio las obras correspondientes.

En _____, a _____ de _____

El promotor o representante

Firmado:

INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

La **DECLARACIÓN RESPONSABLE** es el documento mediante el cual el **PROMOTOR** manifiesta, **BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD**, que:

- los actos a los que se refiere **CUMPLEN** las condiciones prescritas en la **NORMATIVA** aplicable.
- que **POSEE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE** que así lo acredita.
- que **SE COMPROMETE A MANTENER el citado cumplimiento** durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere.

PROCEDIMIENTO:

A) **INICIO:** Mediante la **presentación del modelo normalizado en el registro**.

Unidad de tramitación: Oficina de Urbanismo.

B) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para que la declaración responsable legitime la ejecución de los actos que declara **deberá acompañarse de la siguiente documentación según el tipo de actuación:**

1.- Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones:

a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones o instalaciones cuando tengan carácter parcial o no integral, y produzcan una variación del conjunto del sistema estructural, así como los cambios de uso característicos del edificio:

- Proyecto de obra firmado por técnico competente, visado por Colegio Profesional, en el que se incluya Estudio de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras y Estudio de Gestión de Residuos.

- Hojas de dirección facultativa suscritas por técnicos competentes, visadas por Colegios Profesionales, y nombramiento del coordinador de Seguridad y Salud, en los casos que sean exigible.

- En los supuestos que el declarante sea una persona jurídica, escrituras de constitución de la sociedad y acreditativa de la representación que ostenta quien formula la solicitud.

b) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones o instalaciones cuando tengan carácter parcial o no integral, y no produzcan una variación del conjunto del sistema estructural, incluidos obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatos, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas:

En todo caso:

- Memoria descriptiva, en el que se describa la actuación u obras a realizar, con indicación de la solución adoptada, materiales a emplear y superficie de afección.

- Presupuesto detallado por unidades de obra (incluido materiales y mano de obra) firmado por el contratista encargado de realizar las obras.

- Planos del estado actual y del reformado en el caso de modificación en la distribución interior que no afecte a la habitabilidad.

b.1) Obras de adecuación y mejora de accesibilidad y obras de modificación de distribución interior que afecte a la habitabilidad:

- Memoria técnica suscrita por técnico competente, en el que se describa la actuación u obras a realizar, con indicación de la solución adoptada, materiales a emplear y superficie de afección, así como justificación la solución técnica adoptada y del cumplimiento de las normas y reglamentos de obligado cumplimiento.

- Plano de situación de la actuación.

- Planos del estado actual y del reformado.

b.2) Obras en fachada o cubierta:

- Fotografías de los elementos afectados y del edificio donde se ubican.

- Permiso de la comunidad de vecinos, cuando proceda.

- Para cerramientos de terrazas se aportará la documentación establecida en la 10ª Modificación Puntual del PGOU de Ávila (B.O.P. nº 238 de 11 de diciembre de 2014).

- Para rótulos, descripción del rótulo (materiales, colores, dimensiones, iluminación, etc).

b.3) Obras en fachada o espacio público con andamios de más de tres metros de altura:

- Proyecto de instalación de andamio con hoja de dirección facultativa.

2.- Cambio de uso de construcciones e instalaciones:

- Proyecto de obra firmado por técnico competente, visado por Colegio Profesional, en el que se incluya Estudio de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras y Estudio de Gestión de Residuos.

- Hojas de dirección de obra y de ejecución de obra suscritas por técnicos competentes, visadas por Colegios Profesionales y nombramiento del coordinador de Seguridad y Salud, en los casos que sean exigible.

3.- Cerramientos y vallados de parcelas:

- Memoria descriptiva, en el que se describa la actuación u obras a realizar, con indicación de la solución adoptada, materiales a emplear y altura del vallado.

- Presupuesto detallado por unidades de obra (incluido materiales y mano de obra) firmado por el contratista encargado de realizar las obras.

- Plano de situación de la parcela señalando la zona a vallar.

4.- Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares, ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, que no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales y trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares:

- Proyecto de obra firmado por técnico competente, visado por Colegio Profesional, en el que se incluya Estudio de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras y Estudio de Gestión de Residuos, con hojas de dirección facultativa suscritas por técnicos competentes, visadas por Colegios Profesionales y nombramiento del coordinador de Seguridad y Salud, en los casos que sean exigible.

- En los supuestos que el declarante sea una persona jurídica, escrituras de constitución de la sociedad y acreditativa de la representación que ostenta quien formula la solicitud.

En su defecto:

- Memoria descriptiva, en el que se describa la actuación u obras a realizar, con indicación de la solución adoptada, materiales a emplear y superficie de afección.

- Presupuesto detallado por unidades de obra (incluido materiales y mano de obra) firmado por el contratista encargado de realizar las obras.

En el caso de obras en locales destinados a alguna actividad, deberá adjuntar además la siguiente documentación:

- Si se trata de obras en un establecimiento para una nueva actividad, copia de la Licencia Ambiental o Comunicación Ambiental.

- Si se trata de obras en un establecimiento con actividad existente, copia de la Licencia de Apertura, Comunicación de Inicio o Cambio de Titularidad.

Para todos los supuestos anteriores, deberá aportar la siguiente documentación:

- Justificante de pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

- Justificante de pago de la tasa de tramitación correspondiente.

- Justificante del depósito de la fianza para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición, cuando proceda.

- Justificante del depósito de la fianza para responder de los desperfectos de toda índole que para la ejecución de obras pueda ocasionar a los elementos de urbanización, instalaciones y servicios municipales, cuando proceda.

- Copia de las autorizaciones de otras administraciones que fueran necesarias (Patrimonio, Medio Ambiente, Sanidad, Carreteras, Confederación Hidrográfica del Duero,...)

C) INSTRUCCIÓN

Si la documentación está incompleta, se requerirá al interesado para que subsane o complete la documentación aportada, debiendo cesar las obras en el momento en que tenga conocimiento de dicha situación.

Si la documentación está completa producirá efectos desde el momento de su presentación.

D) COMUNICACIÓN

En ambos casos se emitirá comunicación informando al interesado del resultado de la valoración de la documentación presentada y de los efectos que produce.

E) EFECTOS:

El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico. En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

La falta de adecuación dará lugar a la incoación del correspondiente expediente de restauración de la legalidad. (art.122.bis L5/99).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 799/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Avila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 22 de junio de 2011), ha acordado en su sesión de fecha 19 de febrero del corriente la aprobación de la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad tres plazas de Bombero - Conductor, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2015, así como las Bases que han de regirla, que a continuación se transcriben:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son tres de Bombero - Conductor.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C-2 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, equivalente al anterior Grupo D, conforme a la Disposición Transitoria Tercera, 2 de la Ley citada, nivel de complemento de destino 16, y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Fases de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en dos fases: la primera de ellas a través del sistema de Oposición Libre, y la segunda mediante la superación de un curso de formación.

1.4) Normativa de aplicación. El procedimiento selectivo se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia.

2.- Tener cumplidos los 16 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de la clase C.

5.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza a que se aspira, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

6.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

7.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Organo a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, que consta como Anexo VI a las presentes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Documentación a presentar junto con la instancia. Las instancias deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos de la clase C.
- Certificación médica oficial acreditativa de la condición quinta de la Base Segunda

3.4) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.5) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en 12,50 €.

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, no se exigirá el pago de los derechos a aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente de encontrarse en situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria – entendiéndose como tal la de la aprobación de la misma por el órgano municipal correspondiente - hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de “Excelentísimo Ayuntamiento de Avila. Cuenta restringida cobro derechos de examen” con el número 2038-7725-20-6400007773 en la Entidad BANKIA, Oficina Principal, con domicilio en la Plaza de Santa Teresa nº 10 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.6) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.5 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en siguiente forma:

- Presidente: Será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público.

- Vocales:

- Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.
- Dos funcionarios de carrera designados por la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría TERCERA, a efectos de asistencia.

5.6) Incidencias. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, anunciándose, al menos, con diez días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, bien entendido que, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios previstos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- 1.- Oposición
- 2.- Curso selectivo de capacitación

7.1) Oposición. La Oposición constará de los ejercicios y/o pruebas que se citan, los cuales revisten carácter obligatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible.

1.- Prueba de conocimientos generales: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal (determinándose como mínimo cuarenta minutos), un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido, y de los temas especificados en el Anexo IV, en su parte de materias comunes.

Se añadirán cinco preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la quinta a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada, por el Tribunal Calificador.

2.- Aptitud física, prueba práctica y reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio, constando de tres partes:

PRIMERA PARTE, APTITUD FISICA: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I.

SEGUNDA PARTE, PRUEBA PRACTICA: Dirigida a comprobar la ausencia de vértigo en cada aspirante, consistirá en subir una autoescala de 30 metros de longitud, con una inclinación de 65 ° y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II.

TERCERA PARTE, RECONOCIMIENTO MÉDICO: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo III.

3.- Prueba de conocimientos específicos. Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal (determinándose como mínimo treinta minutos), un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de los temas detallados en el Anexo IV, en su parte de materias específicas.

Se añadirán cinco preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la quinta a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada, por el Tribunal Calificador.

4.- Prueba de conducción de vehículos: Consistirá en la realización de la prueba de conducción con un vehículo del Parque de Bomberos, en la forma y con el contenido y extensión que se señala en el Anexo V.

7.2) Curso de formación. Con carácter previo a la toma de posesión como funcionario de carrera como Bombero Conductor, los aspirantes propuestos deberán seguir, como funcionario en prácticas, un curso de formación básica, en la forma que se determina en la Base Décima de las presentes.

OCTAVA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN:

8.1) La calificación de los ejercicios primero y tercero se realizará en la siguiente forma: 0,20 puntos por respuesta acertada; - 0,10 puntos por respuesta errónea y - 0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

La calificación del segundo ejercicio se realizará como sigue:

Su primera parte, de aptitud física, vendrá determinada por la media aritmética que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de que aquél consta, según las marcas conseguidas, de la forma que se refleja en el anexo correspondiente, bien entendido que la no superación del mínimo establecido para cada una determinará la eliminación del procedimiento, no pudiendo accederse a la ejecución de la siguiente si la hubiere.

La parte segunda de dicho ejercicio, prueba práctica, será calificada de apto y no apto resultando eliminados de la oposición éstos últimos.

La tercera parte, Reconocimiento médico, será calificada de apto y no apto, resultando excluidos de la convocatoria, por eliminación, quienes sean declarados no aptos.

En el cuarto ejercicio, de carácter no eliminatorio, el aspirante partirá al comienzo de la prueba con una puntuación de 10,00 puntos, a los que se irán descontando las puntuaciones que, como penalización por comisión de infracciones en el recorrido, constan en el Anexo V, pudiendo obtener la calificación de 0,00 puntos.

8.2) Publicación. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas de la Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas aquéllas.

8.4) Criterios para dirimir empates. En caso de empate, el orden de calificación definitiva se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: mayor puntuación en los ejercicios tercero, segundo, primero y cuarto, por este orden. De persistir el empate, se realizará un sorteo.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzca la renuncia de un aspirante propuesto antes de su nombramiento o toma de posesión, el ór-

gano municipal correspondiente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a aquél para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS, CURSO DE FORMACION, NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

- 1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- 3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- 4.- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.
- 6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quien tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento como funcionario en prácticas. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante propuesto.

10.3) Curso de formación. Los aspirantes propuestos seguirán, como funcionario en prácticas, un curso de formación básica con una duración mínima de dos meses, y con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de “apto”, tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento como funcionario de carrera. Quienes no superen este Curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la Oposición, sin ningún ulterior derecho. Durante el periodo de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

10.4) Nombramiento como funcionario de carrera. Superado el curso de formación en la forma prevista en la base anterior, el órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes desde la presentación de la acreditación correspondiente, sobre el nombramiento como funcionarios de carrera.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESION.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Quien no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 3 de febrero de 2015

El Tte. Alcalde Delegado., (Res. 24/06/11), *José Francisco Hernández Herrero*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases y sus Anexos fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento (P.D./Res. 22/06/11), en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 19 de febrero de 2015

El Secretario Gral., *Javier Sánchez Rodríguez*

ANEXOS Y PROGRAMA

ANEXO I - PRUEBAS DE APTITUD FISICA

CONTENIDO:

- 1.- Trepa de cuerda lisa.
- 2.- Circuito de agilidad (test de Barrow).
- 3.- Test de Potencia de tren inferior
- 4.- Test de Potencia de tren superior.
- 5.- Resistencia.
- 6.- Natación, 50 metros estilo libre.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES

1.- TREPA DE CUERDA LISA: Consistirá en subir una cuerda lisa a una altura de 6 metros. Realizándose la ascensión a brazo y sin ayuda de los pies. No se permite la utilización de guantes.

Disposición: Se sentará en la colchoneta, con las piernas abiertas y tomará la cuerda con ambas manos.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, e irá trepando a lo largo de la misma hasta tocar con una mano la campana que se colocará a la altura requerida.

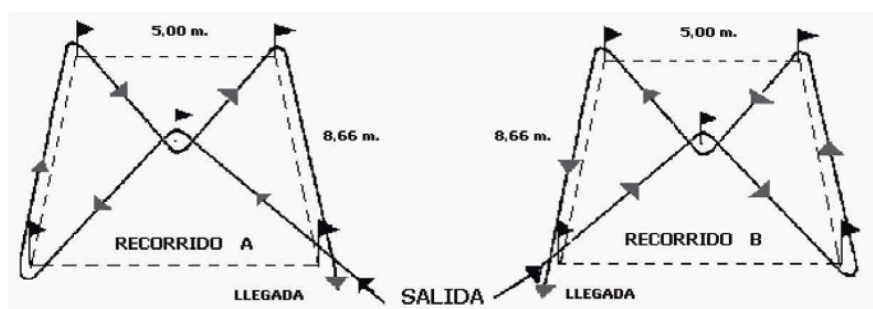
Medición: Se efectuará cuando el opositor golpee la campana.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando no golpee la campana en el tiempo estipulado o haga presa en la cuerda con las piernas.

Tiempo máximo: Hombres: 10"30 segundos.
Mujeres: 12"30 segundos.

2.- CIRCUITO DE AGILIDAD (Test de Barrow). Consistirá en recorrer dos veces el circuito establecido en el diagrama que se muestra a continuación.



Disposición: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: Se recorrerá un circuito en forma de «ocho» delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 x 5 metros, y el quinto en el centro. Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (A y B). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido será marcado por el tribunal y no será superior a 5 segundos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. El resultado de la medición será la suma de los tiempos empleados en ambos recorridos A y B.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido. Derribar alguno de los postes. Salirse del recorrido. Usar sustancias adherentes de cualquier tipo en la suela del calzado deportivo; el tribunal se reserva el derecho a la comprobación objetiva del uso de este tipo de sustancias de forma previa a la realización de la prueba.

Tiempo máximo: Hombres 26 segundos.

Mujeres 30 segundos.

3.- TEST DE POTENCIA DE TREN INFERIOR. Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies de forma simultánea, con una separación máxima entre ellos de un metro.

Disposición: El aspirante se colocará frente al foso de arena sin rebasar la línea de salto marcada por el Tribunal.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante apoyando los dos pies en el suelo, proyectará su cuerpo hacia delante. Está permitido el balance sobre puntera-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse mediante el impulso con los dos pies de forma simultánea, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto en el que el aspirante no rebase la marca mínima establecida.

Distancia mínima: Hombres: 2,35 metros.

Mujeres: 2,10 metros.

4.- TEST DE POTENCIA DE TREN SUPERIOR. Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo.

Disposición: Se partirá de la posición de suspensión pura con las palmas de ambas manos hacia el frente y brazos completamente extendidos. Podrá comenzar la prueba en el momento en el que lo considere oportuno.

Ejecución: La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacer una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente. La prueba finalizará cuando el aspirante se descuelgue de la barra o suelte alguno de sus brazos de la barra.

Medición: El Tribunal contabilizará en voz alta cada una de las repeticiones que considere válidas.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La flexión no se considerará válida cuando:

- La barbilla del actuante no supere el plano horizontal de la barra.
- No se realice la extensión completa de brazos previa a cada repetición.
- Se produzca balanceo del cuerpo.
- Se realice movimiento de talones que supongan una ayuda en la ejecución.
- Se realice movimiento de rodillas que supongan una ayuda en la ejecución.
- Si se utiliza la fuerza del salto previo a la prueba para realizar la primera repetición.

Repeticiones mínimas:

Hombres: 15 Repeticiones.

Mujeres: 10 Repeticiones.

5.- VALORACIÓN DE RESISTENCIA: Consistirá en recorrer una distancia de 1.500 metros para hombres y 1.000 metros para mujeres, arrancando desde parado.

Disposición: El aspirante colocará el pie en el lugar señalado para la salida.

Ejecución: La propia para este tipo de carreras.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras.

Tiempo máximo: Hombres: 5 minutos.

Mujeres: 3 minutos 40 segundos (3'40").

6.- NATACIÓN. Consistirá en nadar 50 metros, estilo libre.

Disposición: Los aspirantes deberán efectuar la salida desde dentro de la piscina tocando el bordillo de la piscina con las dos manos.

Ejecución: La salida se realizará a la voz de "LISTOS-YA" Una vez dada la salida los aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con una de las manos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque el borde de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Quedará eliminado el aspirante que se sujete a la corchera, rebosadero, etc. o no cubra la distancia en el tiempo establecido. La realización de una salida nula conllevará la eliminación.

Con carácter supletorio, será de aplicación el Reglamento de la Real Federación Española de Natación.

Tiempo máximo: Hombres: 38 segundos.

Mujeres: 43 segundos.

BAREMOS MARCAS Y PUNTUACIONES PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

HOMBRES

CUERDA		AGILIDAD		POTENCIA T.Inf.		POTENCIA T.Sup.		RESISTENCIA		NATACIÓN	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Distancia	Puntos	Rep.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo.
5	10,3 seg	5	26''	5	2,35 m	5	15	5	5'	5	38 seg
5,5	9,7seg	5,5	25,5''	5,25	2,40 m	5,25	17	5,25	4'56''	5,33	37 seg
6	9,1seg	6	25''	5,5	2,45 m	5,5	19	5,5	4'52''	5,66	36 seg
6,5	8,5 seg	6,5	24,5''	5,75	2,50 m	5,75	21	5,75	4'48''	6	35 seg
7	7,9 seg	7	24''	6	2,55 m	6	23	6	4'45''	6,33	34 seg
7,5	7,3 seg	7,5	23,5''	6,25	2,59 m	6,5	24	6,5	4'42''	6,66	33 seg
8	6,7 seg	8	23''	6,5	2,62 m	7	25	7	4'39''	7	32,5 seg
8,5	6,1 seg	8,5	22,5''	6,75	2,65 m	7,5	26	7,5	4'36''	7,25	32 seg
9	5,5 seg	9	22''	7	2,68 m	8	27	8	4'33''	7,5	31,5 seg
9,5	5,25 seg	9,5	21''75	7,25	2,71 m	8,5	28	8,5	4'30''	7,75	31 seg
10	5 seg	10	21,5''	7,5	2,74 m	9	29	9	4'27''	8	30,5 seg
				7,75	2,77 m	9,5	30	9,5	4'24''	8,33	30 seg
				8	2,8 m	10	31	10	4'21''	8,66	29,5 seg
				8,25	2,83 m					9	29 seg
				8,5	2,86 m					9,5	28,5 seg
				8,75	2,89 m					10	28 seg
				9	2,92 m						
				9,25	2,95 m						
				9,5	2,97 m						
				9,75	2,98 m						
				10	2,99 m						

MUJERES

CUERDA		AGILIDAD		POTENCIA T.Inf.		POTENCIA T.Sup.		RESISTENCIA		NATACIÓN	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Distancia	Puntos	Rep.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo.
5	12,3 seg	5	30 seg	5	2,1 m	5	10	5	3'40''	5	43 seg
5,5	11,8	5,5	29,2	5,25	2,15 m	5,5	12	5,25	3'37''	5,5	41 seg
6	11,3	6	28,4	5,5	2,20 m	6	13	5,5	3'34''	6	39 seg
6,5	10,8	6,5	27,6	5,75	2,25 m	6,5	14	5,75	3'31''	6,5	37 seg
7	10,3	7	26,8	6	2,28 m	7	15	6	3'28''	7	36 seg
7,5	9,8	7,5	26	6,25	2,31 m	7,5	16	6,5	3'25''	7,5	35 seg
8	9,3	8	25,5	6,5	2,33 m	8	17	7	3'23''	8	34 seg
8,5	8,8	8,5	25	6,75	2,36 m	8,5	18	7,5	3'21''	8,5	33,5 seg
9	8,3	9	24,5	7	2,39 m	9	19	8	3'19''	9	33 seg
9,5	7,8	9,5	24	7,25	2,41 m	9,5	20	8,5	3'17''	9,5	32,5 seg
10	7,3	10	23,5	7,5	2,44 m	10	21	9	3'16''	10	32 seg
				7,75	2,48 m			9,5	3'15''		
				8	2,51 m			10	3'14''		
				8,25	2,54 m						
				8,5	2,57 m						
				8,75	2,60 m						
				9	2,63 m						
				9,25	2,70 m						
				9,5	2,72 m						
				9,75	2,74 m						
				10	2,78 m						

ANEXO II.- PRUEBA PRÁCTICA

CONTENIDO: Subir una autoescala de 30 metros de longitud con una inclinación de 65°.

Ejecución: Los aspirantes, debidamente asegurados, realizarán la subida hasta el final de la autoescalera, llegando al menos con una de las manos a la señal indicada al final de la misma (que podrá ser visual o acústica) y comenzar con el descenso. La posición de subida y bajada será con el rostro enfrentado a los peldaños.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante termine el descenso.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: No se permitirá otra posición que la señalada en la ejecución. No se permitirá saltar peldaños ni en la subida ni en la bajada.

Tiempo máximo (subida y bajada): Hombres: 2 minutos 15 segundos (2'15")
Mujeres: 2 minutos 30 segundos (2'30").

ANEXO III.- RECONOCIMIENTO MÉDICO**CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACION A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN S.E.I.****A) CONDICIONES BÁSICAS.**

- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en Kgs. dividido por su talla en decímetros).
- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.
- Espirometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

- 1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.
- 2.- Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.

- 1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.

- 1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- 2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).
- 3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO.

- 1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.- Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) VISION.

Reconocimiento de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) AUDICION Y EQUILIBRIO. Son causas de inutilidad la sordera, en cualquier grado, y padecer vértigo.

ANEXO IV.- PROGRAMA

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: Antecedentes, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

TEMA 2.- La Organización Territorial del Estado: El Estado de las Autonomías: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 3.- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local Español.

TEMA 4.- Organos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y competencias. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones. La Comisión de Gobierno: Composición y competencias. Otros órganos.

TEMA 5.- El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

TEMA 6.- El Procedimiento Administrativo: Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 7.- El Municipio de Avila: Callejero. Vías de comunicación. Accidentes geográficos. Ubicación de edificios singulares, históricos, oficiales, y otros edificios públicos.

TEMA 8.- Normas generales de seguridad y salud laboral. Definición y utilización de EPI's.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS. Objetivos de este tema. La seguridad y los bomberos. Los equipos de protección individual (EPI). La protección de la cabeza. La protección del cuerpo. La protección de manos y pies. Clasificación de los equipos de protección personal para bomberos.

TEMA 2.- NATURALEZA DEL FUEGO. Conceptos previos. Combustión. Tipos de combustión. Resultados de la combustión. Triángulo del fuego. Mecanismos de extinción. Clasificación de los fuegos. Características de los combustibles líquidos. Causas mas frecuentes de los incendios.

TEMA 3.- EXTINTORES PORTÁTILES. Definiciones. Características del extintor. Clasificación de los extintores. Emplazamiento de extintores. Materiales con los que se fabrican los extintores. Elementos de seguridad. Mantenimiento R.I.P.C.I. (RD. 1942/93). Normas de utilización. Eficacia de los Extintores. Técnicas de extinción.

TEMA 4.- EL AGUA, AGENTE EXTINTOR. Introducción. Equipos. Métodos de aplicación del agua. Técnicas de aplicación. Los chorros y su empleo. Penetración y esparcimiento del chorro quebrado.

TEMA 5.- LA ESPUMA. Introducción. Espumas de baja expansión. Concentrados de espumas proteínicas. Concentrados de espumas fluorosintéticas. Como actúan. Características que deben tener las espumas. Cómo se obtienen las espumas. Densidad de aplicación. Técnicas de aplicación. Equipos. Qué espuma debemos usar. Concentraciones de espumas. Espumas de media y alta expansión, como actúan, cómo se obtienen. Equipos para espumas de alta expansión, rendimientos.

TEMA 6.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA. Clasificación de los sistemas de protección respiratoria. Problemas respiratorios específicos del incendio. Equipos filtrantes. Clasificación. Identificación de los filtros. Límites de su utilización. Precauciones. Aparatos autónomos. Ejercicios de manejo de los equipos autónomos.

TEMA 7.- INTERVENCIÓN EN FUEGOS DE VEGETACIÓN. Teoría del fuego forestal. Definición del siniestro. Valoración de los factores incidentes. Toma de decisiones, acciones y operaciones. Normas de seguridad personal en los incendios forestales. Técnicas de actuación.

TEMA 8.- INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO. Equipos y seguridad personal. RESCATE DE VÍCTIMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS. Equipos y seguridad personal. Seguridad en la intervención. Técnicas de excarcelación: abordaje y desencarcelación. LA INTERVENCIÓN: Precauciones generales. Precauciones ante peligros concretos. Desarrollo general de las intervenciones.

TEMA 9.- INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: Bies, hidrantes, columna seca, sistemas de extinción y alarma, etc.

TEMA 10.- INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES EN PRESENCIA DE MMPP. Definición de materia peligrosa. Clasificación. Riesgos y prevenciones de las materias peligrosas. Identificación. Tuberías industriales y colores de identificación. Métodos de identificación, etiquetas de peligro, rótulos paneles. Intervención de los Servicios Contra Incendios. Trajes y equipos de protección.

TEMA 11.- INTERVENCIÓN EN FUGAS DE GAS. BLEVE Y BOILOVER. Tipos de emergencia. Normas generales. Fugas de gas. Botellas e instalaciones expuestas al fuego. Botellas de acetileno. Accidentes en el transporte y almacenamiento de materias peligrosas. BLEVE. BOILOVER.

TEMA 12.- INTERVENCIÓN EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS. Los hundimientos. Tipos de derrumbamientos según las oquedades que forman. Tipos de hundimiento y medidas que se han de tomar. Fases de la búsqueda y salvamento. Precauciones durante la búsqueda y salvamento.

TEMA 13.- TECNICAS DE VENTILACIÓN. Introducción. Ventilación de humos en edificios. Condiciones que afectan a la ventilación. Reglas de oro de la ventilación. Técnicas de Ventilación.

TEMA 14.- SANEAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE CONSTRUCCIONES. Introducción. Manifestación de las lesiones. Indicios de ruina. Vigas y forjados. Elementos de mampostería cargados de forma desigual. Elementos de hierro roblonados. Entramados verticales y horizontales. Armaduras de cubierta.

TEMA 15.- RUINA DE UN EDIFICIO Y MEDIDAS CORRECTORAS. Introducción. Fases de la ruina. Apeos de emergencia. Elementos de un apeo. Apeo con madera. Condiciones constructivas de un apeo. Precauciones y normas generales para disponer un apeo.

TEMA 16.- RIESGOS EN LOS FUEGOS ESTRUCTURALES. RESISTENCIA ANTE EL FUEGO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES. Consecuencias de un incendio. Evolución del fuego en un recinto cerrado. Riesgos en los fuegos estructurales. Técnicas de movilidad y localización en recintos cerrados. Plan de operaciones. Intervención en siniestros industriales. Los elementos estructurales frente al incendio. Diferentes comportamientos estructurales. Características que definen el comportamiento ante el fuego.

TEMA 17.- VEHÍCULOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. Clasificación y especificaciones técnicas. Mecánica.

TEMA 18.- FLUIDOS. Introducción. Presión. Principio de Pascal. Principio de Arquímedes. Presión atmosférica. Medida de presión. Principio de vasos comunicantes. Caudal. Efecto Venturi. Presión Dinámica y Presión estática. Perdidas de presión. Golpe de ariete. Equipos Portátiles de bombeo de agua.

TEMA 19.- PRIMEROS AUXILIOS. Definición. Premisas básicas. Evaluación inicial. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas. Contusiones. Hemorragias. Quemaduras. Congelaciones. Traumatismos de la columna vertebral. Técnicas de inmovilización y movilización. Posiciones de espera y transporte.

TEMA 20.- INSTALACIONES GENERALES DE EDIFICIOS. Fontanería , electricidad, gas, climatización, telecomunicaciones, etc.

TEMA 21.- DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO (CTE-DB-SI).

TEMA 22.- LAS CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA. Los cascos históricos como patrimonio a proteger.

TEMA 23.- Riesgos y medidas de autoprotección en los cascos históricos

TEMA 24.- Intervenciones en emergencias en Patrimonio Históricos. Museos, Pinacotecas, Archivos y Bibliotecas.

ANEXO V.- PRUEBA DE CONDUCCION

Contenido: Consiste en realizar un circuito compuesto por 7 sectores en el que el aspirante deberá demostrar su destreza en la conducción de uno de los vehículos del parque de bomberos del Ayuntamiento de Ávila.

Ejecución. El aspirante deberá realizar cada uno de los sectores, de acuerdo al esquema que se presenta en este mismo Anexo:

- SECTOR A.- Salida de la cochera y ejecución del Slalom.- Tras salir de la cochera, el aspirante deberá sobrepasar los postes colocados al efecto por un lado y otro de forma alternativa, tal y como se indica en el esquema del presente Anexo.

- SECTOR B.- Fondo de Saco.- El aspirante deberá dar la vuelta a un poste en un espacio delimitado realizando, como máximo, 3 maniobras.

- SECTOR C.- Paso estrecho hacia delante.- Tras salir del fondo de saco, y sin engranar la marcha atrás para maniobrar, el aspirante deberá introducir el vehículo en el paso estrecho delimitado con dos series de postes.

- SECTOR D.- Conducción hacia atrás.- Tras la indicación del tribunal, el aspirante deberá sacar el vehículo marcha atrás del paso estrecho y continuar la maniobra como se indica en el esquema del presente Anexo.

- SECTOR E.- Estacionamiento en espacio limitado.- En un máximo de 5 maniobras, el aspirante deberá colocar, al menos una rueda de cada eje del vehículo, a una distancia máxima de 50 centímetros al bordillo. En el campo de prácticas se señalará una línea que marque esta distancia.

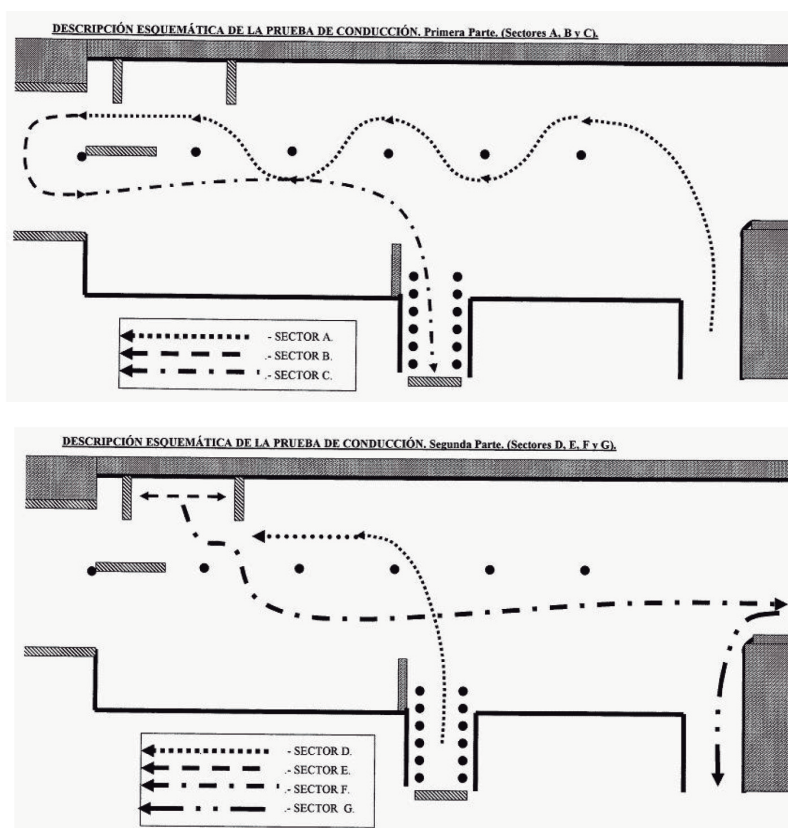
- SECTOR F.- Relación de Marchas.- Tras salir del espacio limitado para el aparcamiento, el aspirante deberá realizar al menos un cambio de marcha siguiendo el itinerario marcado en el esquema del presente Anexo.

- SECTOR G.- Maniobra de "L" marcha atrás y entrada a la cochera.- Tras frenar en el espacio delimitado al efecto, el aspirante realizará una maniobra de "L" marcha atrás para terminar introduciendo el vehículo en la cochera y finalizar la prueba.

Tiempo máximo: Se dispondrá de un tiempo máximo de 6 minutos para la realización completa de la prueba.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento cuando el aspirante arranque el motor del camión (tras la explicación de las características específicas del vehículo y de que el aspirante disponga de dos minutos para ajustar el asiento, colocar los espejos retrovisores y preguntar las cuestiones que considere oportunas), deteniéndose cuando, una vez introducido el camión en la cochera completamente, el aspirante apague el motor y accione el freno de mano.

Intentos: Un solo intento.



PENALIZACIONES GENERALES	PUNTOS A DETRAER
Tocar, desplazar o derribar cualquiera de los elementos de señalización vertical	- 0,3
Paro del motor en cualquier momento desde el inicio hasta el final de la prueba, excepto por avería del mismo	- 0,3
Sobrepasar el tiempo máximo de ejecución de la prueba	- 0,1 puntos/5 seg.
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR A	
Engranar la marcha atrás durante la realización del Slalom.	- 0,3
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR B	
Realizar más de 3 maniobras para salir del espacio limitado. Máxima penalización por este concepto: 1,5 puntos	- 0,3 puntos/maniobra
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR C	
Engranar la marcha atrás durante la realización del sector completo	- 0,3
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR D	
Engranar cualquier marcha hacia delante durante la realización del sector completo	- 0,3
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR E	
Realizar más de 5 maniobras para realizar el aparcamiento completo. Penalización máxima por este concepto: 1,5 puntos.	-0,3 puntos/maniobra
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR F	
No realizar el cambio de marcha exigido en este sector	- 0,3
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR G	
Subirse al bordillo interior durante la realización de la maniobra	- 0,6
OTRAS PENALIZACIONES	
Infracciones que, a juicio del Tribunal, revistan gravedad y no estén contempladas en los apartados anteriores	- 0,3 cada una

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA****ANEXO VI. MODELO DE INSTANCIA****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS****CONVOCATORIA**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA BOMBERO-CONDUCTOR				Oferta Empleo Público 2.015	1. Régimen Funcionario de carrera
2. Cuerpo o Escala Administración Especial			3. Subescala, clase o categoría. Subescala Serv. Especiales. Clase Ext. Incendios		4. Forma de acceso OL
5. Municipio examen ÁVILA	6. Fecha BOE Día Mes Año	7. Minusvalía ☐	8. En su caso, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

DATOS PERSONALES

9. D. N. I.	10. Primer apellido	11. Segundo apellido	12. Nombre
13. Fecha nacimiento Día Mes Año	14. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	15. Provincia nacimiento	16. Municipio nacimiento
17. Teléfono con prefijo	18. Domicilio: calle o plaza y número		19. Cód. postal
20. Municipio domicilio	21. Provincia domicilio	22. Nación domicilio	
23. Títulos académicos oficiales			
Exigido en la convocatoria		Centro de expedición	
Otros títulos oficiales		Centro de expedición	

24. Datos a consignar según las bases de la convocatoria

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a..... de..... de 201....
Firma

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN
INGRESADOS: IMPORTE 12,50 €

Sello de la Entidad (indíquese fecha de ingreso)

☐ En C/C n.º 2038-7725-20-6400007773 - BANKIA

☐ Mediante transferencia bancaria, acompañando resguardo

Ávila, febrero de 2015

El Tte. Alcalde Delegado del Área., (Res. 24/06/11), *José Francisco Hernández Hertero*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 789/15

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

A N U N C I O

NOTIFICACIÓN DE ACTO DE EJECUCIÓN MATERIAL SUBSIDIARIA

Vistos el Informe técnico emitido por el Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, que confirma el incumplimiento reiterado por parte de D. Miguel Hernández López, de la realización de las obras de retirada de muro de acceso, puerta y elementos instalados en el espacio público entre los números catastrales nº 66, 68 y 70 de la Calle Tejera conforme la notificación por Edictos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 1.369/14 de fecha 14 de abril de 2.014 de la Resolución de recuperación del espacio de la vía pública descrito y conforme a los puntos 3º y 4º de la citada Resolución que establece la obligación, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio a efectuar los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la vía pública, espacio entre los números catastrales 66, 68 y 70 de la Calle Tejera, ocupado por vallado de ladrillo con puerta de hierro así como los demás elementos instalados. En el punto cuarto se advierte al interesado que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento realizaría el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo. Visto que no se ha presentado alegaciones contra el presente acto de ejecución material.

Examinada toda la documentación presentada, y vistos los Informes que han sido presentados, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 21.1 .r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras descritas, corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de D. Miguel Hernández López.

SEGUNDO. Siendo un espacio cerrado por puerta y muro que da acceso a la vivienda de D. Miguel Hernández López, solicitar al Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila, autorización para la entrada a dicho espacio.

TERCERO. Solicitar, una vez obtenida la autorización judicial, a la Subdelegación del Gobierno de Ávila la asistencia de la Fuerzas de Orden Público para realizar el acto de ejecución material que pudiera derivarse de la presente Resolución.

CUARTO. Fijar el acto de ejecución subsidiaria para el próximo día 18 de marzo de 2.015 a las 10:00 horas. En caso de no poder ejecutarse el acto de ejecución material por

no disponer para dicha fecha de la autorización judicial fijar subsidiariamente la fecha del 15 de abril de 2.015 a las 10:00 horas o la del día 29 de abril de 2.015 a la misma hora.

QUINTO. Notificar al interesado esta Resolución de Alcaldía en cualquiera de las formas previstas legalmente acompañando copia de la Resolución habilitante dictado por esta Alcaldía y notificado por Edictos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 1.369/14 de fecha 14 de abril de 2.014.

RESOLUCIÓN HABILITANTE QUE SE CITA.

“RESOLUCIÓN DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO ENTRE LOS NÚMEROS 66, 68 Y 70 DE LA CALLE TEJERA.

Visto el expediente tramitado para la recuperación de la vía pública, espacio entre los números catastrales 66, 68 y 70 de la Calle Tejera.

Visto que, con fecha que se han incorporado al expediente toda la documentación e informes técnicos y jurídicos procedentes para llevar a efecto la tramitación del expediente de recuperación de oficio y que, efectuado trámite de alegaciones y trámite de audiencia al interesado no se han presentado alegaciones a la tramitación efectuada de recuperación de oficio.

Visto el artículo 71 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Alcaldía, siendo competente para dictar Resolución del expediente en base a la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 2 de abril de 2.008 y artículo 21.1 .s) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal de dominio público; espacio de vía pública sita entre los números catastrales 66, 68 y 70 de la Calle Tejera (callejón) que han sido usurpados presuntamente por D. Miguel Hernández López, propietario colindante de la vivienda sita en Calle Tejera nº 66.

SEGUNDO. No habiéndose presentado alegaciones, no procede resolver sobre las mismas.

TERCERO. Requerir a D. Miguel Hernández López, propietario colindante, para que en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha notificación de la presente notificación realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la vía pública, espacio entre los números catastrales 66, 68 y 70 de la Calle Tejera ocupado por vallado de ladrillo con puerta de hierro así como los demás elementos instalados.

CUARTO. Advertir al interesado que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...) mediante ejecución subsidiaria en base al artículo 98 de la Ley 30/92 que regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la facultad, en caso de incumplimiento, de la aplicación del artículo 99 de la

mencionada Ley mediante la imposición de multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

QUINTO. La interposición de recurso no suspenderá la ejecutoriedad del acto administrativo recurrido salvo medida cautelar que pudiera aprobarse facultativamente por el órgano administrativo competente en caso de interposición de recurso de reposición o judicial en el caso de interposición de recurso contencioso-administrativo.

Narros del Puerto, 19 de marzo de 2014”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Narros del Puerto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Narros del Puerto, a 26 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Feliciano Rodríguez Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 791/15

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

NOTIFICACIÓN, por la que se comunica el Acuerdo de inicio y el Pliego de Cargos del expediente incoado en materia de aprovechamiento micológico, expediente 9/2014.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por éste Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el acuerdo de inicio y el Pliego de Cargos del expediente sancionador número 9/2014, por infracción administrativa de la Ordenanza Fiscal núm.: 13, Reguladora del aprovechamiento micológico en el Monte 80 de U.P., cuyos datos se relacionan en el Anexo.

Para conocimiento íntegro de los actos que se notifican, obra de manifiesto a su disposición en la Secretaría municipal de éste Ayuntamiento, sito en la Plaza Constitución 1, de Peguerinos (Ávila), y de acuerdo con el artículo 9.2 del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 189/1994, de 25 de agosto, podrá formular alegaciones y presentar los documentos, información y proponer las pruebas que estime pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de ésta notificación.

Peguerinos, a 9 de febrero de 2014.

La Instructora, *Pilar Martín Dompablo*.

ANEXO

Expediente: 9/2014

Nombre: D. Miguel A. Díez Muñoz

Domicilio: C/ Ledesma 14

Localidad: El Espinar (Segovia).

Pres. Infracción: art. 1º de la Ordenanza Fiscal núm.: 13 del aprovechamiento micológico y 2º del Reglamento Regulador del aprovechamiento micológico en el Monte 80 de U.P.

Sanción: multa de 100 a 1.000 euros.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 792/15

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

NOTIFICACIÓN, por la que se comunica el Pliego de Cargos del expediente incoado en materia de acceso a vehículos al Monte 80 de U.P., expediente 10/2014.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por éste Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el Pliego de Cargos del expediente sancionador número 10/2014, por infracción administrativa de la Ordenanza Municipal reguladora del acceso de vehículos al Monte 80 de U.P., cuyos datos se relacionan en el Anexo.

Para conocimiento íntegro de los actos que se notifican, obra de manifiesto a su disposición en la Secretaría municipal de éste Ayuntamiento, sito en la Plaza Constitución 1, de Peguerinos (Ávila), y de acuerdo con el artículo 9.2 del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 189/1994, de 25 de agosto, podrá formular alegaciones y presentar los documentos, información y proponer las pruebas que estime pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de ésta notificación.

Peguerinos, a 9 de febrero de 2014.

La Instructora, *Pilar Martín Dompablo*

ANEXO

Expediente: 10/2014

Nombre: D^a Cristina Barrera Ibañez.

Domicilio: Paseo Chopera nº 1, Piso 11, Puerta C

Localidad: Madrid.

Pres. Infracción: art. 6º de la Ordenanza Reguladora del acceso de vehículos al Monte 80 de U.P.

Sanción: multa de 150 euros y cancelación del permiso en su caso.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 793/15

AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE MUÑOZ

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	43.300,00
2 Impuestos Indirectos.	600,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	17.800,00
4 Transferencias Corrientes.	31.600,00
5 Ingresos Patrimoniales.	3.400,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	13.185,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.109.885,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	23.406,44
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	65.093,56
3 Gastos Financieros.	0,00
4 Transferencias Corrientes.	700,00
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	20.685,00
----------------------------	-----------

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS.	109.885,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Una plaza de Secretaría Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Espinosa de los Caballeros y Orbita.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Entidad Local, a 25 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *María Jesús Pérez Rivero*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 794/15

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	39.020,00
2 Impuestos Indirectos.	2.500,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	12.000,00
4 Transferencias Corrientes.	27.130,00
5 Ingresos Patrimoniales.	5.250,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	13.260,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.99.160,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	24.546,92
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	57.493,08
3 Gastos Financieros.	0,00
4 Transferencias Corrientes.	620,00
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	16.500,00
----------------------------	-----------

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS.	99.160,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada con los Ayuntamientos de Gutierre-Muñoz y Espinosa de los Caballeros.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Entidad Local, a 23 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *María Luz González Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 805/15

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

A N U N C I O

BANDO DE LA ALCALDÍA

M^a Carmen Calleja Seco, Alcaldesa del Ayuntamiento de Fontiveros, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Fontiveros, a 2 de marzo de 2015.

La Alcaldesa, *M^a. Carmen Calleja Seco.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 808/15

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.014

D. Francisco López del Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gemuño (Ávila):
HAGO SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público, de conformidad con el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.014 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas anuales: Balance de situación, Cuenta de Resultados, Liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2.014, los Estados de ejecución de los Presupuestos Cerrados y los Estados de Tesorería, así como Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc...).

- a) **Plazo de presentación:** Quince días hábiles y ocho días más.
- b) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.
- c) **Oficina de presentación:** Secretaría de la Corporación.

En Gemuño, a tres de marzo de 2.015.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 809/15

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.014

D. Raúl Nieto Herráez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muñozpepe (Ávila):
HAGO SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público, de conformidad con el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.014 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas anuales: Balance de situación, Cuenta de Resultados, Liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2.014, los Estados de ejecución de los Presupuestos Cerrados y los Estados de Tesorería, así como Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc...).

- a) Plazo de presentación:** Quince días hábiles y ocho días más.
- b) Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.
- c) Oficina de presentación:** Secretaría de la Corporación.

En Muñozpepe, a dos de marzo de 2.015.

El Alcalde, *Raúl Nieto Herráez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 274/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Visto el anuncio en Boletín de la Provincia de Ávila, nº 45, de fecha 06/03/2015, donde se efectúa convocatoria para la contratación de la gestión de los Servicios del ciclo integral del agua (abastecimiento domiciliario de agua potable, y saneamiento) del Municipio de La Adrada, en la modalidad de gestión indirecta, por concesión administrativa.

Comprobada la existencia de un error en dicho anuncio, y a tenor del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar, indicando que en su apartado 2, donde dice:

"d) Admisión de prórroga: si, por períodos de tres en tres años, hasta el máximo de veinticinco años, entre el periodo del contrato y sus prorrogas."

Debe decir: "d) Admisión de prórroga: si, hasta el plazo máximo legalmente establecido (25 años entre el periodo del contrato y sus prorrogas), por acuerdo expreso de ambas partes.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación, el Pleno de la Corporación.

En caso de que el concesionario o el Ayuntamiento desearan la prórroga del contrato deberá solicitarlo expresamente con una antelación mínima de seis meses, al vencimiento del plazo de contrato y de cualquiera de sus prorrogas."

Los plazos para la presentación de plicas y el resto de plazos a los que hace referencia el pliego del presente procedimiento, computarán desde el día siguiente de la publicación de esta subsanación en el Boletín de la Provincia de Ávila.

En La Adrada, a 9 de marzo de 2015.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 819/15

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa 2ª convocatoria de la subasta para la enajenación de 25 de las parcelas del Parque Empresarial Las Condas para destinarlo a uso industrial, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Piedralaves
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Ayuntamiento de Piedralaves
 - 2. Plza. de la Constitución, 1
 - 3. Piedralaves, 05440.
 - 4. Teléfono 918665002
 - 5. Telefax 918666115
 - 6. Correo electrónico: piedralaves@pueblos.net

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
- b) Descripción del objeto: Enajenación individual de 25 PARCELAS
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: PARCELAS N°: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 27, 28, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso por el procedimiento abierto

4. Importe del Contrato:

- a) Importe total euros 49€/m2 al alza

5. Requisitos específicos del contratista: Conforme a los pliegos.

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. de Ávila.

b) Modalidad de presentación. Ordinaria

c) Lugar de presentación:

1. Registro General del Ayuntamiento de Piedralaves

2. Pza. Constitución, 1

3. 05440 Piedralaves

En Piedralaves, a 2 de Marzo de 2015.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 820/15

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa 2ª convocatoria de la subasta para la enajenación de las parcelas del Parque Empresarial Las Condas para destinarlo a uso industrial, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Piedralaves
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Ayuntamiento de Piedralaves.
 - 2. Plza. de la Constitución, 1
 - 3. 05440 Piedralaves
 - 4. Teléfono 918665002
 - 5. Telefax 918666115
 - 6. Correo electrónico: piedralaves@pueblos.net

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
- b) Descripción del objeto: Enajenación individual de 16 PARCELAS
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: PARCELAS N°: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso por el procedimiento abierto

4. Importe del Contrato:

- a) Importe total euros 39€/m2 al alza

5. Requisitos específicos del contratista, conforme a los pliegos

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación, dentro del plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P de Ávila.

b) Modalidad de presentación. Ordinaria

c) Lugar de presentación:

1. Registro General del Ayuntamiento de Piedralaves

2. Pza. De la Constitución, 1

3. 05440 Piedralaves (Ávila)

En Piedralaves, a 2 de Marzo de 2015.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 821/15

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría.
 - 2) Domicilio: Pza. del Real, 12
 - 3) Localidad y código postal: Arévalo 05200
 - 4) Teléfono: 920.30.16.90
 - 5) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientooarevalo.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Explotación y conservación del bar de las piscinas municipales.
- c) Duración de la concesión: Un año, prorrogable por otro.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Canon: Se fija al alza, siendo de 2.750 € anuales, más IVA, para el primer año. Al siguiente se le aumentará en la misma proporción de incremento del IPC del año anterior.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista: Cláusula 9 del Pliego de cláusulas administrativas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el último día coincidiera en sábado, domingo o festivo se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: cláusulas 9 y 11 del Pliego de cláusulas administrativas.

En Arévalo, a 4 de marzo de 2015.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 823/15

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Martiherrero, a 3 de Marzo de 2015.

El Alcalde, *Jose Raúl Blanco Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 824/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

Exposición del Acuerdo Provisional de la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales

Por Acuerdo del Pleno de fecha 03/03/2015, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de pavimentación de calles Colonia Las Familias, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Navalperal de Pinares, a 4 de marzo de 2015.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 796/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000026/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ÁNGEL MAYORGA GARCÍA contra la empresa PESCADOS LOS AREVALOS, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante ÁNGEL MAYORGA GARCÍA frente a PESCADOS LOS AREVALOS, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ, EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO

En ÁVILA, a veintisiete de Febrero de dos mil quince.

Habiendo presentado el/los trabajador/es ÁNGEL MAYORGA GARCÍA exigiendo el cumplimiento por el empresario PESCADOS LOS AREVALOS, S.L. PESCADOS LOS AREVALOS, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 31 DE MARZO DE 2015 a las 09:00 horas para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del demandado por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a PESCADOS LOS AREVALOS, S.L. PESCADOS LOS AREVALOS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones . se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintisiete de Febrero de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 835/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. DAVID JIMÉNEZ SÁNCHEZ contra POPITALO INVERSIONES SL, FOGASA FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000080/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a POPITALO INVERSIONES SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/5/2015 a las 9:10 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a POPITALO INVERSIONES SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a cuatro de Marzo de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.